

RESOLUCIÓN CS N°

647/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 DIC 2015

Expediente N° 14117/06.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la renuncia interpuesta por la Arq. María del Pilar BUSQUET al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Sistemas de Representación" de la FACULTAD DE INGENIERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se fundamenta en haber obtenido los beneficios de la jubilación ordinaria, según comunicación cursada por la ANSES.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 0344-15, solicita al Consejo Superior la aceptación de dicha renuncia, a partir del 1° de setiembre de 2015.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 437/15,

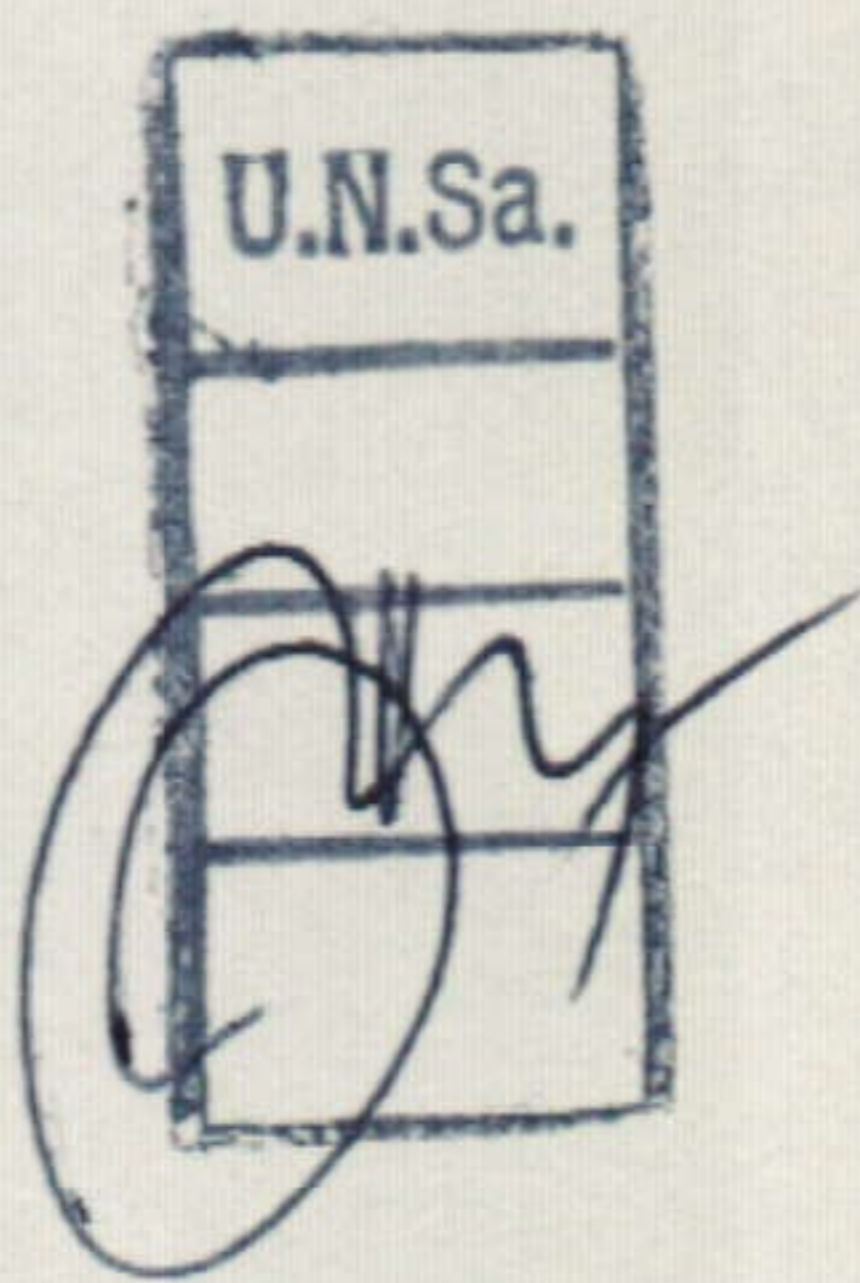
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 20° Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la **Arq. María del Pilar BUSQUET, DNI 10.645.768**, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Sistemas de Representación" – Carreras de Ingenierías de la FACULTAD DE INGENIERÍA, a partir del 1° de setiembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la Arq. Busquet los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Dirección General de Personal, y docente mencionada. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA